Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0260 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-011-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC- 011-2022, con el objeto de contratar **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 7 - TESORITO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-011-2022, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE. A.I.U. INCLUIDO.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2022:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	056	264056	26-1-3-11-4-3-20-01	Adecuación de la infraestructura del espacio público	$ 650.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a los términos previstos en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 17 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2022.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el 17 de febrero de 2022 al 24 de Febrero de 2022.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas y oportunamente publicadas en el SECOP II

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0260 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-011-2022"

Mediante la Resolución Nº 0166 del 02 de marzo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor Cuantía **MC-011-2022**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 7 - TESORITO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

El día 09 de marzo de 2022 se publicaron las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que al presente proceso de selección se recibieron 481 manifestaciones de interés y de acuerdo al cronograma se llevó a cabo la audiencia de sorteo el día 08 de marzo de 2022, quedando seleccionados para presentar oferta los siguientes:

Puesto Nº	Nro. Asignado por SECOP II	SELECCIONADO
1	3	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.
2	477	VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS
3	503	CONSTRUCTORA GEMELAR SAS
4	281	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO
5	502	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA SAS
6	293	GRAINCON SAS
7	202	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO
8	472	SOTA LTDA
9	409	CONSORCIO VIAL REYESMEG
10	259	IBERICA

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 11 de marzo de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO	03/10/2022 14:37
2	GRAINCON SAS	03/10/2022 20:1
3	JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO	03/10/2022 23:07
4	IBÉRICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PYA SAS	03/11/2022 06:36
5	CONSTRUCTORA GEMELAR SAS	03/11/2022 08:42
6	VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	03/11/2022 09:42
7	CONSORCIO VIAL REYESMEG	03/11/2022 09:54

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la Resolución No. 0241 del 16 de marzo de 2022.

Que el 16 de marzo de 2022, se publicó el informe de evaluación de las propuestas, al cual se otorgó un traslado hasta el 22 de marzo de 2022 para que los oferentes presentaran las subsanaciones y las observaciones al proceso.

Que, dentro de los días 16 de marzo de 2022 al 22 de marzo de 2022 se presentaron las subsanaciones y observaciones pertinentes las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación publicado el día 24 de marzo de 2022.

Que de acuerdo al Numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA estipulada en el pliego de condiciones, el método seleccionado corresponde al MENOR VALOR, según lo dispuesto en el literal D del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, debido a que la TRM que rige el segundo día hábil luego del cierre del proceso, es decir, el 15 de marzo de 2022, fue de $3.800,85 , dando como resultado en primer orden de elegibilidad al proponente Nº 5 CONSTRUCTORA GEMELAR (Ver Anexo –Fórmula-)

MÉTODO DE MENOR VALOR (MV)

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor

$$V_{min} = Minimo(V_1 \quad V_2 \quad \cdots \quad V_m)$$

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

APLICACION DEL METODO MV

Página 1

LOTE NO.	
NO. OFERTAS HAB.	6
PPTO. OFICIAL	$ 650.000.000
MINIMO	$ 592.431.330
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	$ 611.764.711

ITEM	NOMBRE	VALOR	PUNTAJE OFERTA ECONÓMIC	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	GANADO R
5	CONSTRUCTORA GEMELAR SAS	$ 624.649.593	56,91	20	20	96,91	1
6	VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	$ 624.852.425	56,89	20	20	96,89	2
2	GRAINCON SAS	$ 626.476.387	56,74	20	20	96,74	3
3	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	$ 627.373.882	56,66	20	20	96,66	4
4	IBÉRICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES P Y A SAS	$ 628.187.909	56,58	20	20	96,58	5
1	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO	$ 592.431.330	60,00	20	0	80,00	6

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta ganadora se describe a continuación:

NO. PROPUESTA	CONSTRUCTORA GEMELAR SAS
VALOR	$ 624.649.593

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0260 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-011-2022"

Que, de conformidad con lo anterior, el oferente **CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S,** representado legalmente por DICTXIE YAHAIRA ROSERO ANGULO identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.927.194, se hace acreedor de la adjudicación del contrato, derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-011-2022, para ejecutar el objeto contractual **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 7 - TESORITO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** el mencionado oferente, presentó su oferta económica por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP ($624.649.593) A.I.U.** incluido.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-011-2022, para ejecutar el objeto contractual: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 7 - TESORITO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** a la oferta presentada por **CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S** representada legalmente por DICTXIE YAHAIRA ROSERO ANGULO identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.927.194, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP ($624.649.593) A.I.U. INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a DICTXIE YAHAIRA ROSERO ANGULO Representante legal de CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S. de manera electrónica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 0491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 24 días del mes de marzo de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Proyectó y revisó. *Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista -Secretaria de Obras Públicas.*
Revisó. Santiago Loaiza Salazar. Líder de Programa (E)- Secretaría Jurídica.